

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 63.579/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Disposición N° 235 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Luis SANDOVAL para cumplir funciones como Profesor Viajero en el dictado de las asignaturas Teoría de la Comunicación I y II del 1° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 18 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2013;

QUE asimismo se dejó establecido que el Lic. SANDOVAL percibirá la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3225,95), en concepto de honorarios y que integrará las Mesas de Exámenes correspondientes al turno Julio/Agosto 2013, sin percepción de honorarios;

QUE se debe reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 235 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Luis SANDOVAL (C.U.I.T. N° 20-18092440-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 18 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2013, para desempeñarse como Profesor Viajero con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, en el dictado de las asignaturas Teoría de la Comunicación I y II del 1° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar parcialmente la Disposición N° 235 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 235 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Luis SANDOVAL (C.U.I.T. N° 20-18092440-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 18 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2013, para desempeñarse como Profesor Viajero con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, en el dictado de las asignaturas Teoría de la Comunicación I y II del 1° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social...";

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 235 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Luis SANDOVAL (C.U.I.T. N° 20-18092440-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 18 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2013, para desempeñarse como Profesor Viajero

///



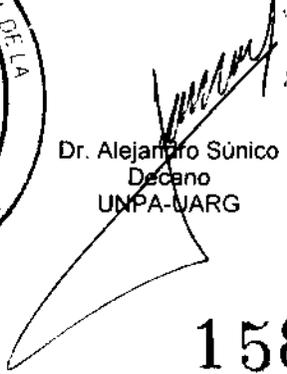
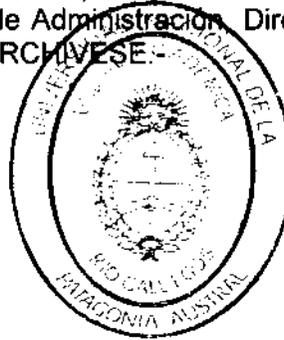
///-2-

con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, en el dictado de las asignaturas Teoría de la Comunicación I y II del 1º Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social...”.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

158